



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

**ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2016-MPT**

Trujillo, 14 de abril de 2016

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,**

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de abril del 2015, el pedido formulado por el señor Regidor Pablo Augusto Penagos Ruzo, sobre suscripción de la "Cuarta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo" que modifica la cláusula cuarta del convenio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el inciso 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Concejo Municipal le corresponde aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2014-MPT, de fecha 31 de enero del 2014, se aprueba el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo", que consta de once cláusulas y cuya vigencia fue establecida por un (01) año;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 227-2014-MPT, de fecha 18 de agosto del 2014, se aprobó la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y el SEGAT, que modifica su cláusula cuarta sobre el compromiso de las partes y cláusula quinta sobre su vigencia, estableciendo la misma hasta el 31 de diciembre del 2014;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 194-2015-MPT, de fecha 16 de setiembre del 2015, se aprueba la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y el SEGAT, a fin de ampliar su vigencia hasta el 31 de julio del 2016;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 194-2015-MPT, de fecha 16 de setiembre del 2015, se aprueba la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y el SEGAT, a fin de ampliar su vigencia hasta el 31 de julio del 2016;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 205-2015-MPT, de fecha 14 de octubre del 2015, se aprueba la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y el SEGAT, que modifica los compromisos asumidos por las partes;

Que, el Objeto de la presente Adenda las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del convenio respecto de las obligaciones de las partes a fin de realizar lagunas precisiones respecto al compromiso u obligaciones de las partes; asimismo, modificar la cláusula quinta sobre su vigencia, las mismas que quedarán establecidas de la siguiente manera:

**"CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**LA MUNICIPALIDAD** se obliga mediante el presente convenio a:

-Gestionar la adquisición de maquinaria pesada, unidades vehiculares, contenedores y otros bienes menores para el SEGAT, para lo cual se encargará de los actos preparatorios, selección, ejecución contractual y pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que se cuente, garantizando así la operatividad de dicha flota vehicular.

-Gestionar la reparación de la flota vehicular de propiedad del SEGAT, para lo cual se encargará de los actos preparatorios, selección, ejecución contractual y pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que se cuente, garantizando así la operatividad de dichos bienes.

-Proporcionar, en calidad de préstamo, la maquinaria pesada que requiera EL SEGAT para la ejecución de sus labores operativas: limpieza pública, conservación de las áreas verdes y disposición final de los residuos sólidos.

**El SEGAT se obliga mediante el presente convenio a:**

-Remitir oportunamente a la MUNICIPALIDAD los requerimientos e informe técnico sustentatorios para la adquisición de maquinaria, unidades vehiculares, contenedores y otros bienes menores para el SEGAT, así como para la reparación de la flota vehicular del SEGAT.

-Otorgar la conformidad de los servicios y compras prestadas a fin de que LA MUNICIPALIDAD proceda al pago respectivo.

-Conforme a su disponibilidad operativa prestará apoyo con maquinaria para las actividades de interés que fueran programadas por la Comuna provincial.

-Abastecer de combustible a la maquinaria pesada que LA MUNICIPALIDAD ponga a disposición de EL SEGAT en calidad de préstamo.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

Queda establecido que el presente Convenio tendrá una vigencia que se extenderá desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de julio del 2017, pudiendo ser renovado mediante la Adenda respectiva";

Que, mediante el Informe Legal N° 1031-2016-MPT/GAJ, de fecha 13 de abril del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la suscripción de la "Cuarta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo" es procedente;

Que, el pedido formulado por el señor Regidor Pablo Augusto Penagos Ruza sobre la aprobación de suscripción de la Cuarta Adenda al Convenio referido en los párrafos precedentes fue sometida a votación del Pleno del Concejo resultando aprobado por **UNANIMIDAD**, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

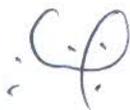
#### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de la "Cuarta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo", que consta de tres cláusulas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo la suscripción de la Adenda referida en el artículo precedente.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
GM  
SEGAT  
GAF/SGA  
SGSGEM  
Reg. PAPR  
Archivo

  
-----  
**ELIDIO ESPINOZA QUISPE**  
ALCALDE